



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2018-00093-00 PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA seguido por CREZCAMOS S.A. a través de apoderado judicial contra de la señora ENEIDA ROCHA MIRANDA.

ASUNTO POR TRATAR

Observa el despacho que la parte demandante, a través de memorial recibido vía correo electrónico, presentó revocatoria de poder a la doctora LIZETH PAOLA PINZON ROCA y solicita se le reconozca personería jurídica a la doctora MARÍA ALEJANDRA CAMARGO OTERO.

A U T O:

Por ser procedente lo solicitado ACÉPTESE la revocatoria del poder otorgado a la doctora LIZETH PAOLA PINZON ROCA que solicita el señor JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ gerente y representante legal de CRESCAMOS S.A., y ACÉPTESE el otorgamiento de poder a la doctora MARÍA ALEJANDRA CAMARGO OTERO.

RECONÓZCASELE personería jurídica amplia y suficiente a la doctora MARÍA ALEJANDRA CAMARGO OTERO que se identifica con cédula de ciudadanía No 1.098.806.393 y portadora de la T.P. No 360.702 del C.S. de la J., para representar a la parte actora conforme al poder a ella conferido.

CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8cd97cc996b18ba48036bbf8c3fcb5e86a6aed92eb5087f044d7ccc6151434b**

Documento generado en 15/02/2024 11:08:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>